

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 13 de Junio de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO № 2805

D.A. NUM: 6722 / VISTOS:

- 1. Ordinario Nº247 del 30 de mayo de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de PERCY OMAR ABASTO FLORES:
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 6 de junio de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **PERCY OMAR ABASTO FLORES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №1209, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Título de PERCY OMAR ABASTO FLORES;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 6
de junio de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su
ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle
Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y PERCY OMAR ABASTO FLORES, Ingeniero
Agrónomo, Cédula de Identidad №14.636.658-9, nacido el 07/04/1966, domiciliado en Calle Jorge Quevedo
№5276, Macul, Santiago, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica
o accidental de: Taller de manejo y potenciales usos de la gallinaza, de 09:30 a 11:30 hrs. para los
usuarios del Programa Prodesal Quillota de la Oficina de Desarrollo Rural, Sección de Desarrollo
Económico Local, dependiente de la Administración Municipal.

SEGUNDO: PÁGUESE \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, única vez, por taller realizado, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA